



## RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 010 -2014-SUNARP/SG

Lima, 07 ENE. 2014

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 254-2012-SUNARP/GG de fecha 09 de octubre de 2012, la cual fue renovada mediante Resolución N° 345-2012-SUNARP/GG de fecha 28 de diciembre de 2012, se dispuso la rotación del trabajador Carlos Bruno Rojas Taboada, Abogado de la Oficina de Control Institucional de la Sede Central, a la Oficina General de Administración de la Sede Central, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013;

Que, el artículo 88° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril del 2012 señala que: "Mediante la rotación procede el desplazamiento de un trabajador, por necesidades de servicio, dentro de la Sede Central, dentro del Órgano Desconcentrado o dentro del Tribunal Registral, según donde desarrolle sus funciones el trabajador";

Que, mediante Resolución N° 201-2007-SUNARP/SN de fecha 06 de julio del 2007, se delegó al Gerente General en el artículo primero, numeral 1.5, la facultad de "emitir las resoluciones de rotación de personal, con excepción de las rotaciones de personal de confianza de la Sede Central o las que se efectúan dentro del Órgano Desconcentrado, las que serán aprobadas por el Jefe Zonal." Siendo que, al haberse aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de octubre del presente año, se dispuso mediante Resolución N° 279-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre del 2013, que "las funciones y/o atribuciones que fueron delegadas por el Titular de la Entidad al Gerente General, deben considerarse delegadas al Secretario General, a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo, la autoridad podrá disponer que el acto

administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del presente año, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central;

**SE RESUELVE**

**Artículo Único.-** Disponer con eficacia anticipada, la rotación del trabajador Carlos Bruno Rojas Taboada, Abogado de la Oficina de Control Institucional, a la Oficina General de Administración, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA  
Secretario General  
sunarp